



LIC. EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDURÍA PÚBLICA 78
PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO

PÓLIZA NÚMERO 846 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS Y PÓLIZAS -----

---En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a las 13:00 trece horas con cero minutos, del día 06 seis del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, el que suscribe, Licenciado **EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA**, titular de la Correduría Pública número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, habilitado para el ejercicio de mis funciones por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, y actuando con el carácter de Fedatario Público que la ley me otorga, con fundamento en los artículos sexto fracciones sexta y octava de la Ley Federal de Correduría Pública, 53 cincuenta y tres fracción V quinta y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento del ordenamiento legal en cita, hago constar la comparecencia del señor **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ**, en su carácter de delegado especial de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **ELSABI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada al 19 diecinueve día del mes de enero del año dos mil diecisiete, quien acude ante el suscrito Corredor Público a solicitar la formalización de las resoluciones tomadas por los accionistas de la persona moral en cita, de conformidad con lo que acto seguido se establece.-----

-----**DECLARACIONES**-----

---Declara el señor **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ**, con el carácter mencionado previamente, que comparece ante la fe del suscrito Corredor Público a efecto de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea de fecha 19 diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, para lo cual me presenta el ejemplar del acta levantada, misma que calza firma autógrafa de quienes expresa participaron en la asamblea de mérito, declarando el compareciente bajo protesta de decir verdad que dichas firmas son auténticas y pertenecen a las personas que las suscriben, sin responsabilidad para el suscrito Corredor Público; ejemplar que agrego al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente a la presente póliza, el cual procedo a insertar a la letra:-----

-----**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**-----

- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las nueve horas del día diecinueve del mes de enero del año dos mil diecisiete, se reunieron la totalidad de los accionistas de la persona moral denominada **ELSABI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio social de la misma, en presencia de quien se ostenta como titular del órgano de administración.-----

- Lo anterior, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, para cuyos efectos se hace constar que en términos de lo dispuesto por la cláusula Vigésima Tercera de las bases sociales, será el señor **OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ**, en su carácter de Administrador General Único quién presida la presente Asamblea General de Accionistas.-----

- Asimismo, se hace constar que el presidente de la asamblea designa a la señora **NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA** para que funja como escrutador, a quien previno para que proceda a levantar la lista de asistencia, y a certificar sobre la existencia del quórum requerido para sesionar válidamente, para con ello estar en aptitud de declarar la legal instalación de la asamblea.-----

- Acto seguido, el escrutador, en cumplimiento de su encargo y de conformidad a lo previsto en la cláusula Vigésima Tercera del estatuto social, verificó que se encuentran presentes los titulares del 100% de las acciones en que se documenta el capital social; teniéndose por acreditado y reconocido dicho carácter después de que dicha situación fue consultada y confirmada en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la Sociedad por conducto del órgano de administración. De lo anterior, el escrutador dejó razón circunstanciada de conformidad con el siguiente cuadro de tenencia accionaria.-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y RFC	ACCIONES Y SERIE	VALOR DE LAS ACCIONES
OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ RFC: MEGO780729FI1	25 Acciones serie A-2 (sin derecho a voto)	\$25,000.00
NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA RFC: COPN740826NB3	25 Acciones serie A (Con derecho a voto)	\$25,000.00
VICTORIA GÓMEZ MONROY RFC: GOMV481223N90	8,000 Acciones serie B (sin derecho a voto)	\$8'000,000.00
TOTALES	8,050 Acciones	\$8'050,000.00

- Levantada la certificación anterior y después de haberse verificado que se encuentran presentes los accionistas titulares del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social del ente moral, se hace constar que el Administrador General Único, en cumplimiento de su encargo, procedió a declarar legalmente instalada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; indicando al efecto, que al haber quórum social del cien por ciento de los accionistas, la totalidad de las resoluciones que al respecto se adopten, serán válidas y obligatorias tanto para los accionistas, como para los demás órganos que conforman el ente colectivo, tal y como lo prevén la cláusula Décima Novena de las bases sociales -----

- De igual forma, el presidente de la reunión informó a los accionistas, que únicamente la accionista Norma Alejandra Covarrubias Peraza cuenta con derecho a voto pleno en cada uno de los puntos del orden del día, ya que las acciones por ella suscritas son las únicas que otorgan tal prerrogativa. -----

- En virtud de lo anterior, el Administrador General Único procedió a enunciar los puntos que a su consideración, se deben desahogar por la Asamblea General de Accionistas que al respecto se celebra; siendo éstos los que se hacen constar en la siguiente: -----

-- ORDEN DEL DÍA-----

I.- Autorización para sesionar en presencia de un tercero interesado en intervenir en uno de los puntos del orden del día. -----

II.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para reconocer la transmisión de la totalidad de las acciones suscritas por la señora VICTORIA GÓMEZ MONROY efectuada a favor del señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ, y en consecuencia, reconocimiento de la integración del capital social del ente moral. -----

III.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, para realizar una reclasificación de los derechos otorgados a las acciones suscritas por uno de los accionistas del ente moral. -----

IV.- Análisis, discusión y en su caso aprobación a efecto de llevar a cabo una modificación en el objeto social del ente moral, a efecto de ampliar la actividad que actualmente desarrolla. -----

V.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para formalizar el Acta de Asamblea levantada con motivo de la presente sesión. -----

VI.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta que se levante con motivo de la presente Asamblea. -----

- Una vez enunciada la orden del día formulada por el señor OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ en su carácter de Administrador General Único, se procedió al correspondiente: -----

-- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

-- AL PUNTO NÚMERO UNO.- En desahogo del presente punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, propone a los asistentes sesionar en presencia de un tercero ajeno a la sociedad, el señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ. Ello en virtud de considerarlo necesario para el desarrollo de algunos de los puntos de la orden del día. -----

- Una vez analizada la propuesta planteada, la Asamblea, por votación unánime de la accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto, adoptó la siguiente: -----

-- RESOLUCIÓN: -----

-- ÚNICA.- Se aprueba de manera unánime la propuesta formulada por el Presidente; se autoriza sesionar en presencia del señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ; para cuyos efectos se le da la bienvenida a la presente sesión. -----

-- AL PUNTO NÚMERO DOS.- En relación al presente punto del orden del día, quien preside esta sesión manifestó a los presentes, que resulta pertinente poner a consideración de la presente Asamblea el reconocimiento del acto jurídico celebrado con anterioridad a la presente reunión, en el que consta la transmisión de acciones que efectuó la señora VICTORIA GÓMEZ MONROY en favor del señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ. -----

- Para todos los efectos, el presidente de la asamblea expuso a los presentes que la referida transmisión de acciones, fue realizada por la señora VICTORIA GÓMEZ MONROY, en su carácter de ascendiente del señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ, por lo que acorde a lo previsto en el último párrafo de la cláusula DÉCIMA PRIMERA de las bases sociales, no existe derecho al tanto en favor del resto de los accionistas del ente moral por la transmisión de las acciones. -----

- En virtud de lo anterior, resulta procedente poner a consideración de ésta asamblea, el instrumento antes referido, para efecto de que se decida sobre su reconocimiento por parte de la presente Asamblea. -----

- Continuando con el uso de la voz, quien preside la presente Asamblea, recomendó a los asistentes, que, en caso de reconocerse la transmisión efectuada, se proceda a especificar la forma en la que quedará integrado el capital social; ello, para mayor certeza jurídica de la sociedad y de todos los interesados. -----

- Una vez analizadas las propuestas planteadas, así como las manifestaciones realizadas por quien preside la reunión; la Asamblea, por votación unánime de la accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto, arribó a las siguientes: -----

-- RESOLUCIONES: -----

-- PRIMERA.- Se aprueba de manera unánime la propuesta realizada por el Presidente de la Asamblea; se reconoce la transmisión de las 8,000 Acciones serie B (sin derecho a voto), efectuada por la señora VICTORIA GÓMEZ MONROY en favor de su descendiente, el señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ; de igual manera, se reconocen los efectos jurídicos derivados del instrumento contractual en que consta. -



LIC. EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDURÍA PÚBLICA 78
PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO

-- **SEGUNDA.** Se instruye al titular del órgano de administración de la sociedad a realizar las anotaciones pertinentes en los Libros corporativos de la entidad, particularmente en el Libro de Registro de Accionistas.

-- **TERCERA.** En virtud de los resolutivos anteriores, se reconoce que la distribución del Capital Social de "ELSABI", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la fecha de celebración de la presente asamblea de accionistas, queda establecida en las siguientes proporciones: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y RFC	ACCIONES Y SERIE	VALOR DE LAS ACCIONES
OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ RFC: MEGO780729FI1	25 Acciones serie A (sin derecho a voto)	\$25,000.00
NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA RFC: COPN740826NB3	25 Acciones serie A (Con derecho a voto)	\$25,000.00
EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ RFC: MEGE7008274TA	8,000 Acciones serie B (sin derecho a voto)	\$8'000,000.00
TOTALES	8,050 Acciones	\$8'050,000.00

-- **AL PUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo del tercer punto de la orden del día, el presidente de la asamblea en uso de la voz propone a los presentes realizar una reclasificación de los derechos otorgados por algunas de las acciones emitidas por la sociedad que han sido suscritas con anterioridad; para cuyos efectos se propone que la totalidad de las acciones titularidad del señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ sean reclasificadas a la serie "B-2", las cuales tendrán derecho de voto pleno. -----

- Asimismo, se propone que se otorgue a las acciones de la serie A-2 el derecho a voto pleno en asamblea de accionistas, acciones cuya titularidad recae en OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ. -----

- En este punto, cabe señalar que los accionistas antes referidos, han manifestado su deseo para reclasificar los derechos que les otorgan las acciones que le pertenecen a cada uno de ellos de la forma señalada, por así convenir a sus respectivos intereses jurídicos y patrimoniales. -----

- Una vez analizada la propuesta planteada, la Asamblea, por votación unánime de la accionista titular del 100% de las acciones con derecho a voto, adoptó la siguiente: -----

-- **RESOLUCIONES:** -----

-- **PRIMERA.** Se aprueba de manera unánime llevar a cabo una reclasificación de acciones en los términos propuestos por el presidente de la asamblea. En tal virtud, **las acciones suscritas por el accionista EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ en adelante pertenecerán a la serie "B-2", las cuales CONTARÁN CON DERECHO A VOTO PLENO.** -----

- De igual forma, **las acciones suscritas por el accionista OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ pertenecientes a la serie "A-2", en adelante CONTARÁN CON DERECHO A VOTO PLENO.** -----

-- **SEGUNDA.** Se establece que a partir de la fecha de celebración de la presente asamblea, cada uno de los accionistas tendrá los derechos y obligaciones que se desprenden de la categoría de las acciones en los términos que han sido reclasificadas. -----

-- **TERCERA.** Como consecuencia de las anteriores resoluciones, se reconoce que la tenencia accionaria de la sociedad quedará integrada de la siguiente manera: -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y RFC	ACCIONES Y SERIE	VALOR DE LAS ACCIONES
OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ RFC: MEGO780729FI1	25 Acciones serie A-2 (con derecho a voto)	\$25,000.00
NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA RFC: COPN740826NB3	25 Acciones serie A (con derecho a voto)	\$25,000.00
EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ RFC: MEGE7008274TA	8,000 Acciones serie B (con derecho a voto)	\$8'000,000.00
TOTALES	8,050 Acciones	\$8'050,000.00

-- **CUARTA.** Se instruye al órgano de administración para que proceda a realizar las anotaciones que correspondan en el libro de registro de accionistas, así como a recabar del accionista EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ el anterior título accionario, sustituyéndolo por un nuevo título que sea acorde con las resoluciones antes adoptadas. -----

-- **AL PUNTO NÚMERO CUATRO.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea General de Accionistas, propone a los asistentes realizar una modificación en el objeto de la sociedad, ya que debido a la coyuntura económica imperante en el país, y la naturaleza jurídica de este ente moral, resulta indispensable estar en aptitud de implementar nuevas actividades económicas para cumplir con el desarrollo de la actividad comercial la sociedad. -----

- Al respecto, el Presidente de la asamblea manifestó que de aprobarse por la asamblea de accionistas la propuesta formulada, resultaría menester se procediera a adicionar los puntos 55, 56, 57, 58 y 59 al contenido de la CLÁUSULA SEGUNDA del estatuto social, en la cual sería precisada la referida reforma del objeto del ente moral, mismo que en todo caso resulta lícito, posible, determinado y está dirigido al bien común, dejando inalteradas el resto de las bases sociales -----

- Expresado lo anterior, la asamblea de accionistas procedió a deliberar sobre el punto puesto a su consideración, por lo cual, después de haber analizado debidamente la propuesta, en forma unánime se tomaron las siguientes: -----

-- RESOLUCIÓN. -----

-- PRIMERA.- Se aprueba la propuesta planteada por el presidente de ésta asamblea, por lo cual se reforma el objeto social de este ente moral, para cuyos efectos se **ADICIONAN** los puntos **55, 56, 57, 58 y 59** al contenido de la cláusula **SEGUNDA** del estatuto social, quedando su redacción en los términos siguientes: -----

"SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto:-----

--- [...] -----

--- **55.-** La asesoría, consultoría, y prestación, de servicios de seguridad privada con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores incluidas su custodia y traslado, instalación, operación de sistemas y equipo de seguridad, aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestro o desastre en su carácter de auxiliares a la función de seguridad pública así como cualquier actividad distinta a las anteriores relacionadas y vinculadas directamente con los servicios de seguridad privada, debiéndose entender por:-----

a) **SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.** Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal el prestatario. -----

b).- **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.** Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles. -----

c).- **SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.-** consistente en la prestación de servicios de custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado. -----

d).- **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** consiste en la preservación, integridad y disponibilidad de la información del prestatario, a través de sistemas de administración de seguridad, de base de datos, redes sociales, corporativas y globales, sistemas de cómputo, transacciones electrónicas, así como respaldo y recuperación de dicha información, sea está documental, electrónica o multimedia.-----

e).- **SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES,** se refiere a la prestación de servicios para obtener informes de antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas y -----

f).- **ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.-** se refiere a la actividad relacionada directa o indirectamente con la instalación o comercialización de sistemas de blindaje en todo tipo de vehículos automotores y de equipos dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados. -----

--- **56.-** La compraventa y distribución de toda clase de combustibles y carburantes, lubricantes, refacciones y accesorios para automóviles y camiones, así como la prestación de servicios de lavado, engrasado y otros propios de giro de "estación de servicios" o gasolinera. -----

--- **57.-** La creación de proyecto, instalación, calibración y puesta en operación de instalaciones: eléctricas, electrónicas, iluminación, mecánicas, instrumentación, neumáticas, hidráulicas, para lubricación, contra incendio para tratamiento y control de contaminación, sanitarias de tuberías de todo material, calderas de plantas de fuerza, para gas, combustibles en general, de redes de computadores, de redes de telefonía, de redes de radio de circuitos cerrados y abiertos de televisión, de construcciones civiles de redes para adquisición y transmisión de datos de aire acondicionado, de atmosferas controladas, para transmisiones eléctricas en alto y extra alto voltaje, de protecciones eléctricas, para registro de disturbios eléctricos. -----

--- **58.-** El desarrollo, diseño, manufactura, elaboración, producción, actualización, servicio, asesoría, consultoría, mantenimiento, repartición, automatización y licenciamiento de programas y/o sistemas de cómputo; así como equipos para el tratamiento de información y proceso electrónico de datos, sean fijos o móviles; la prestación de servicios de asesoría, instalación y capacitación de redes equipo y de computo; el diseño, producción y desarrollo de páginas para Internet y de sistemas interactivos; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen con el suministro de servicios de internet. -----

--- **59.-** La prestación y suministro de servicios de telefonía fija o móvil y energía eléctrica en general." -

-- **SEGUNDA.-** Se previene a los accionistas, así como a todos los órganos sociales, para que en adelante se apeguen al contenido de la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato social, recientemente adicionada-----

- En el mismo orden de ideas, se previene a los miembros que integran el órgano de administración de la sociedad, para que en el desarrollo de la actividad comercial del ente moral, se tome en consideración la presente modificación. -----



LIC. EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDURÍA PÚBLICA 78
PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO

sociedad, para que en el desarrollo de la actividad comercial del ente moral, se tome en consideración la presente modificación.

-- **AL PUNTO NÚMERO CINCO.**- En relación al presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea manifiesta a los presentes la conveniencia de formalizar el Acta levantada con motivo de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, dada la naturaleza de los acuerdos y resoluciones adoptadas, a efecto de dotar de mayor seguridad jurídica a las deliberaciones correspondientes.

- Acto continuo, quien preside esta Asamblea propone a los presentes la formalización ante fedatario público competente, del Acta de Asamblea que aquí se levanta, siendo indispensable para ello, el nombramiento de delegado especial que cumpla con dicha encomienda.

- Una vez analizado el presente punto de la orden del día, los accionistas presentes deliberaron de manera unánime las siguientes:

-- RESOLUCIONES:

-- **PRIMERA.**- Se aprueba de manera unánime la propuesta hecha por el presidente; se ordena la formalización del Acta de Asamblea que sea levantada con motivo de la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

-- **SEGUNDA.**- Se designa al señor EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ como delegado especial para acudir ante fedatario público competente a formalizar el Acta de Asamblea de mérito.

-- **AL PUNTO NÚMERO SEIS.**- Pasando al último punto de la orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por el tiempo necesario para redactar la presente acta, misma que fue leída y aprobada por los asistentes, y firmada por el Presidente, el Escrutador, así como por quienes asistieron a la presente sesión, respectivamente.

- El escrutador hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron representadas la totalidad de las acciones en que se documenta el capital social, según la lista de Asistencia que consta en la presente acta.

- Se levantó la Asamblea a las doce horas del día de su inicio.

Una firma ilegible.- **OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ.**- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA; Una firma ilegible.- **NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA.**- ESCRUTADOR; Una firma ilegible.- **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ.**- ACCIONISTA INCLUIDO.

LISTA DE ASISTENCIA

-- Lista de asistencia a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad ELSABI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en el domicilio social a las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	TOTAL DE ACCIONES	FIRMA
OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ RFC: MEGO780729FI1	25 Acciones serie A (sin derecho a voto)	Una firma ilegible
NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA RFC: COPN740826NB3	25 Acciones serie A (Con derecho a voto)	Una firma ilegible
VICTORIA GÓMEZ MONROY RFC: GOMV481223N90	8,000 Acciones serie B (sin derecho a voto)	Una firma ilegible
TOTAL	8,050 acciones	

-- La suscrita, NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA, designada Escrutador de la Asamblea, hace constar y certifica que los accionistas antes mencionados, quienes detentan el 100% cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas que integran el capital social de la empresa, se encontraron presentes durante todo el tiempo que duró la Asamblea y al momento de tomar las resoluciones que en ella se adoptaron.

Una firma ilegible.- **NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA.**- ESCRUTADOR DE ASAMBLEA.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

-- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

CLAUSULA:

-- **ÚNICA.**- Quedan debidamente formalizadas, para todos los efectos legales a que haya lugar, todas y cada una de las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "ELSABI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada al 19 diecinueve día del mes de enero del año 2017 dos mil diecisiete, contenida en el acta de asamblea que me presenta el compareciente, misma que ha quedado inserta en el capítulo de declaraciones de éste instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar.

TERMINAN ACUERDOS FORMALIZADOS

-----LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD-----

1. El señor **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ** acredita la personalidad con la que comparece a la firma de la presente póliza con la propia acta que se formaliza, en la cual es nombrado como delegado especial de la asamblea encomendándole la formalización de las resoluciones tomadas en la misma, acta que fue insertada previamente y que se adjunta al archivo a mi cargo bajo el número y en el orden que le corresponde.

2. Asimismo, el compareciente **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ** me acredita la existencia de su representada, con los antecedentes que se relacionan a continuación:-----

1. La señora **NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA** acredita la personalidad con la que comparece a la firma de la presente póliza con la propia acta que se formaliza, en la cual es nombrada como delegado especial de la asamblea encomendándole la formalización de las resoluciones tomadas en la misma, acta que fue insertada previamente y que se adjunta al archivo a mi cargo bajo el número y en el orden que le corresponde.

---I.- Que mediante Escritura Pública número 3,664 tres mil seiscientos sesenta y cuatro, de fecha 20 veinte días del mes de diciembre del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Notario Público número 126 ciento veintiséis de Guadalajara, Jalisco, en la que se constituyó la sociedad mercantil denominada "ELSABI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de 99 noventa y nueve años, con domicilio social en la Zona Metropolitana, entiéndase por ésta, los Municipios de Guadalajara, Zapopan, con un capital social mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); con un objeto social entre otros: La construcción, compraventa, administración, arrendamiento, lotificación, fraccionamiento, adquisición de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos casa habitación, edificios condominios, así como su promoción diseño, decoración y proyecto.

-- Datos de Registro.- La cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 65748*1 sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho asterisco uno, con fecha de registro del 10 diez de febrero del año 2012 dos mil doce.

---II.- Que mediante Escritura Pública número 5,295 cinco mil doscientos noventa y cinco, de fecha 05 cinco del mes de junio del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público número 77 setenta y siete de Guadalajara, Jalisco, en la que se llevó a cabo la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos se aprobó modificar el contenido de la cláusula "SEGUNDA" de la escritura constitutiva de la sociedad inherente al OBJETO SOCIAL de la misma; se aprobó otorgar a favor de los señores ARTURO ESTRADA TIRADO y/o VICTOR ALAN BRISEÑO GOMEZ y/o NORMA ALEJANDRA COVARRUBIAS PERAZA para que los ejerciten de manera conjunta o separada e individualmente poderes y facultades; se aprobó ratificar al señor OMAR ANTONIO MERCADO GOMEZ en el cargo de ADMINISTRADOR GENERAL UNICO y conferirle las facultades, atribuciones y poderes contenidos en la cláusula "Trigésima Segunda" de la escritura constitutiva de la sociedad.

-- Datos de Registro.- La cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 65748*1 sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho asterisco uno, con fecha de registro del 02 dos de julio del año 2014 dos mil catorce.

---III.- Que mediante Escritura Pública número 41,867 cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete, de fecha 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, en la que se llevó a cabo la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 veintitrés de abril de 2015 dos mil quince, en la que entre otros acuerdos se aprobó la venta de una parte de las acciones del señor OMAR ANTONIO MERCADO GOMEZ.

-- Datos de Registro.- La cual no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco.

---IV.- Que mediante Escritura Pública número 41,868 cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha 11 once del mes de junio del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 sesenta y nueve de Guadalajara, Jalisco, en la que se llevó a cabo la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 05 cinco de junio de 2015 dos mil quince, en la que entre otros acuerdos se aprobó la venta de una acción del señor JOSE MARCELINO HERMOSILLO MONTES



LIC. EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDURÍA PÚBLICA 78
PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO

-- **Datos de Registro.** - La cual no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco. -----

---V.- Que mediante Póliza Mercantil número 183 ciento ochenta y tres, de fecha 15 quince del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA, titular de la Correduría Pública número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, en la que se llevó a cabo la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 once de diciembre de 2015 dos mil quince, en la que entre otros acuerdos se llevó a cabo la aprobación, a efecto de llevar a cabo una modificación al contrato social, mediante la reforma de diversas cláusulas estatutarias de las bases sociales del ente colectivo; aprobación, para realizar una reclasificación de los derechos otorgados a las acciones suscritas por uno de los accionistas del ente moral; aprobación para decretar un aumento en la porción variable del capital social, mediante la emisión de nuevas acciones; aprobación para el nombramiento de un Gerente General.-----

-- **Datos de Registro.** - La cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 65748*1 sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho asterisco uno, con fecha de registro del 02 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis. -----

--- Con fundamento en lo previsto por el artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico que tuve a la vista los documentos que han sido relacionados o insertados en la presente póliza, mismos que en copia cotejada dejo agregados al archivo a mi cargo. -----

--- Estando de acuerdo el señor **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ**, delegado especial de la asamblea, en firmar el presente instrumento, y con base en lo anterior, el suscrito **CORREDOR PÚBLICO**, lo funda en los términos del artículo 6 seis fracciones VI sexta y VIII octava de la Ley Federal de Correduría Pública, de los artículos 6 seis, 53 cincuenta y tres fracción V quinta y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento Ley Federal de Correduría Pública, así como el artículo 2 dos del Código de Comercio, artículo 10 diez y 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 1 primero del Código Civil Federal, dispositivos legales que son al tenor literal siguiente:-----

-- **TRANSCRIPCIONES DE LEY**-----

- **Ley Federal de Correduría Pública.** -----

- **ARTÍCULO 6º SEXTO.** - Al corredor público corresponde: -----

- [...] -----

V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles, así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil; -----

VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; -----

- [...] -----

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos -----

- **Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.** -----

- **ARTÍCULO 6º SEXTO.** - Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente.-----

- [...] -----

- **ARTÍCULO 53 CINCUENTA Y TRES.** - El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir; -----

- [...] -----

V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y -----

VI.- En los demás actos y hechos que determinen las leyes o reglamentos. -----

- **ARTÍCULO 54 CINCUENTA Y CUATRO.** - Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en -----

las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales.

- Ley General de Sociedades Mercantiles.

- ARTÍCULO 194 CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece.

- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiese asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público.

- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.

- Código de Comercio.

- ARTÍCULO 2o SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.

- ARTÍCULO 21 VEINTIUNO.- Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán:

I.- Su nombre, razón social o título.

- [...]

VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones;

- Código Civil Federal.

ARTÍCULO 27 VEINTISIETE.- Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos.

--- CERTIFICACIONES

--- El suscrito Corredor Público doy fe de los siguientes hechos:

--- I.- FE DE DOCUMENTOS. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, certifico que tuve a la vista los documentos que han sido relacionados o insertados en la presente póliza, mismos que dejo agregados en copia cotejada al archivo a mi cargo.

--- II.- IDENTIFICACIÓN DEL COMPARECIENTE. De que el compareciente se identificó ante mí mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 3068082245519 números "tres"; "cero"; "seis"; "ocho"; "cero"; "ocho"; "dos"; "dos"; "cuatro"; "cinco"; "cinco"; "uno" y "nueve"; cuya copia debidamente autorizada ya obra agregada al archivo a mi cargo.

--- III.- JUICIO DE CAPACIDAD DEL COMPARECIENTE. De que el compareciente no presenta signos evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a interdicción judicial, por lo que no encuentro inconveniente legal en su comparecencia para celebrar el presente acto jurídico ante el suscrito, del cual le expliqué el valor y consecuencias legales, con fundamento en lo dispuesto por la fracción cuarta del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública y en el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento.

---Con fundamento en lo dispuesto por la fracción once del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, hago constar que el interesado, quien comparece en representación de la sociedad mercantil denominada **ELSABI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declara bajo protesta de conducirse con verdad, que su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que la representación que ostenta se encuentra vigente ya que no le ha sido revocada, modificada ni limitada de manera alguna.

--- IV.- GENERALES DEL COMPARECIENTE. De que el compareciente **EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ** por sus generales me manifestó bajo protesta de conducción verídica, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Autlán de Navarro, Jalisco, en donde nació el día 27 veintisiete del mes de agosto del año 1970 mil novecientos setenta, y quien cuenta con domicilio ubicado en el número 11 once condominio Aragón de la calle Sendero de los Robles; fraccionamiento Puerta de Hierro, código postal 45,116 cuarenta y cinco mil ciento dieciséis en la ciudad de Zapopan, Jalisco; quien acredita encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clave MEGE7008274TA letras "m"; "e"; "g"; "e"; números "siete"; "cero"; "cero"; "ocho"; "dos"; "siete"; "cuatro"



LIC. EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDURÍA PÚBLICA 78
PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO

letras "t" y "a".

--- V.- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Corredor Público hago constar que el compareciente me acreditó que la persona moral denominada **ELSABI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula de identificación fiscal: ELS111221KR6 letras "e"; "l"; "s" números "uno"; "uno"; "uno"; "dos"; "dos"; "uno"; letras "k"; "r" y número "seis".

-- Así mismo, de que solicité al compareciente me acredite la inscripción de los accionistas de la persona moral en cita en el Registro Federal de Contribuyentes, sin que me muestre la documentación correspondiente que acredite su inscripción en el padrón fiscal, por lo que daré el aviso respectivo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos conducentes.

--- VI.- **NECESIDAD DE REGISTRO.** De que advertí a los comparecientes que el primer original que se levante de la presente póliza deberá de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, previo pago de los derechos correspondientes.

--- VII.- Que advertí al compareciente, que de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene la obligación de proporcionar al suscrito Corredor la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que dicha Ley establece.

--- VIII.- **DUEÑO BENEFICIARIO.** Que hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifesté bajo protesta de decir verdad: "Que en este caso si existe dueño beneficiario, que son los accionistas de la empresa, mismos que han quedado plenamente identificados en el acta cuyos acuerdos en este acto se formalizan".

Que advertí al compareciente que el acto consignado en este instrumento puede constituir una actividad vulnerable, y en ese caso será objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

--- IX.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** De que informé al compareciente que la información personal que proporciona para la firma de la presente póliza, será tratada de manera confidencial y utilizada únicamente para fines de identificación, siendo guardada en confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento, poniendo a su disposición el texto completo del aviso de privacidad, mismo que se encuentra colocado a la vista del público dentro de la oficina a mi cargo.

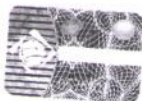
--- X.- **LECTURA.** De que el compareciente me manifiesta que ha leído el presente instrumento y de que se encuentra conforme con él, liberando al suscrito Corredor Público de cualquier responsabilidad respecto al contenido del instrumento que se formaliza, en virtud de que en la Correduría a mi cargo se llevó a cabo la formalización, sin tener participación en la elaboración y redacción del acta materia de la presente póliza; en congruencia con lo cual lo ratifica estampando su firma para constancia en unión al suscrito Corredor Público, encontrándonos en el lugar y fecha indicados al inicio del presente instrumento, mismo momento en que lo AUTORIZO por no haber impedimento legal alguno para ello.

--- DOY FE.

Una firma ilegible: EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ; Una firma ilegible: LICENCIADO EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.

Sello de Autorizar.

---SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, PARA SU INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO RELATIVO A LA SOCIEDAD "ELSABI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN 04 CUATRO HOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO IMPRESAS POR AMBAS CARAS Y 01 UNA HOJA TAMAÑO OFICIO IMPRESA SOLO POR EL ANVERSO.- QUEDA COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE. ZAPOPAN, JALISCO, AL DÍA 06-SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



LICENCIADO EDGAR DANIEL CASTILLO ORTEGA
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 78 SETENTA Y OCHO
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO.



Boleta ingreso inscripción

20170004828600R7

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
65748	ELSABI, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700048286	15/03/2017 10:35:53 T.CENTRO	ELSABI, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
846	Póliza

Fedatario / Autoridad

Edgar Daniel Castillo Ortega

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
65748	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban registrarse	15/03/2017 10:35:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16737210	27/03/2017 08:44:39 T.CENTRO	\$344.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20170327144457.2757Z

ig6jCqvJ+/
nM7eJIRg2yZvAHnhuiCo9TNgly1x1i6566KmiAWZkZznYUupnY2xnrYYPy5owUISbd5rK24McecYAKVaXII
RUFavBhV/uASNLcmt3jOkLCbcQ83yZixPCL/1fLqIHh/IAZHwG
+bSNWmS086+pM6dYaW1jv5xmaFbyQqTcxWt73y
+kZB4VDGhzirldvoT14TfbF3ej7e0xPOwXRb7UPwLZLSVUogHWb5iYAuea8ZEshMEHk11vTcTVjYzKQLu

FIRMÓ

Responsable de oficina

GABRIEL HERNÁNDEZ GÓMEZ

Asamblea

20170004828600R7

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 65748
Por instrumento No. 846
De fecha: 06/03/2017
Formalizado ante: Corredor Público
Nombre: Edgar Daniel Castillo Ortega No. 78
Estado: Jalisco Municipio: Zapopan
Consta que a solicitud de: EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ELSABI, S.A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asamblea:
☒ General ☐ Especial
En caso de asamblea general ☐ Ordinaria ☒ Extraordinaria
De fecha: 19/01/2017
Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
ARTICULO 194 LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA; SE RECONOCE LA TRANSMISIÓN DE LAS 8,000 ACCIONES SERIE B (SIN DERECHO A VOTO), EFECTUADA POR LA SEÑORA VICTORIA GÓMEZ MONROY EN FAVOR DE SU DESCENDIENTE, EL SEÑOR EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ; DE IGUAL MANERA, SE RECONOCEN LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN QUE CONSTA. SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME LLEVAR A CABO UNA RECLASIFICACIÓN DE ACCIONES EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. EN TAL VIRTUD, LAS ACCIONES SUSCRITAS POR EL ACCIONISTA EDGAR CARLOS MERCADO GÓMEZ EN ADELANTE PERTENECERÁN A LA SERIE "B-2", LAS CUALES CONTARÁN CON DERECHO A VOTO PLENO. - DE IGUAL FORMA, LAS ACCIONES SUSCRITAS POR EL ACCIONISTA OMAR ANTONIO MERCADO GÓMEZ PERTENECIENTES A LA SERIE "A-2", EN ADELANTE CONTARÁN CON DERECHO A VOTO PLENO SE APRUEBA LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL

PRESIDENTE DE ÉSTA ASAMBLEA, POR LO CUAL SE REFORMA EL OBJETO SOCIAL DE ESTE ENTE MORAL, PARA CUYOS EFECTOS SE ADICIONAN LOS PUNTOS 55, 56, 57, 58 Y 59 AL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUEDANDO SU REDACCIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SEGUNDA.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: --- [...] --- 55.- LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, Y PRESTACIÓN, DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON EL OBJETO DE DESEMPEÑAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CUSTODIA DE PERSONAS, INFORMACIÓN, BIENES INMUEBLES, MUEBLES O VALORES INCLUIDAS SU CUSTODIA Y TRASLADO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD, APORTAR DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y APOYAR EN CASO DE SINIESTRO O DESASTRE EN SU CARÁCTER DE AUXILIARES A LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LAS ANTERIORES RELACIONADAS Y VINCULADAS DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEBIÉNDOSE ENTENDER POR: A) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. CONSISTE EN LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, SALVAGUARDA, DEFENSA DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD CORPORAL EL PRESTATARIO. B).- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. SE REFIERE AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C).- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES.- CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, VIGILANCIA, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO. D).- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.- CONSISTE EN LA PRESERVACIÓN, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, DE BASE DE DATOS, REDES SOCIALES, CORPORATIVAS Y GLOBALES, SISTEMAS DE CÓMPUTO, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, SEA ESTÁ DOCUMENTAL, ELECTRÓNICA O MULTIMEDIA E).- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES, SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER INFORMES DE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN O ACTIVIDADES DE PERSONAS Y F).- ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.- SE REFIERE A LA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE EQUIPOS DISPOSITIVOS, APARATOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS. --- 56.- LA COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, LUBRICANTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO Y OTROS PROPIOS DE GIRO DE "ESTACIÓN DE SERVICIOS" O GASOLINERA. --- 57.- LA CREACIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE INSTALACIONES: ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, ILUMINACIÓN, MECÁNICAS, INSTRUMENTACIÓN, NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS, PARA LUBRICACIÓN, CONTRA INCENDIO PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN, SANITARIAS DE TUBERÍAS DE TODO MATERIAL, CALDERAS DE PLANTAS DE FUERZA, PARA GAS, COMBUSTIBLES EN GENERAL, DE REDES DE COMPUTADORES, DE REDES DE TELEFONÍA, DE REDES DE RADIO DE CIRCUITOS CERRADOS Y ABIERTOS DE TELEVISIÓN, DE CONSTRUCCIONES CIVILES DE REDES PARA ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE ATMOSFERAS CONTROLADAS, PARA TRASMISIONES ELÉCTRICAS EN ALTO Y EXTRA ALTO VOLTAJE, DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS, PARA REGISTRO DE DISTURBIOS ELÉCTRICOS. --- 58.- EL DESARROLLO, DISEÑO, MANUFACTURA, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SERVICIO, ASESORÍA, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, REPARTICIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE CÓMPUTO; ASÍ COMO EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y PROCESO ELECTRÓNICO DE DATOS, SEAN FIJOS O MÓVILES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE REDES EQUIPO Y DE COMPUTO; EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE PÁGINAS PARA INTERNET Y DE SISTEMAS INTERACTIVOS; Y EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN CON EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET. --- 59.- LA PRESTACIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA O MÓVIL Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN GENERAL."

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Asamblea

20170004828600R7

Número Único de Documento

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicana, mayor de edad, soltero, comerciante, originario de Autlán de Navarro, Jalisco, en donde nació el día 27 veintisiete del mes de agosto del año 1970 mil novecientos setenta, y quien cuenta con domicilio ubicado en el número 11 once condominio Aragón de la calle Sendero de los Robles; fraccionamiento Puerta de Hierro, código postal 45,116 cuarenta y cinco mil ciento dieciséis en la ciudad de Zapopan, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

201700048286

Fecha inscripción

27/03/2017 08:44:57 T.CENTRO

Fecha ingreso

15/03/2017 10:35:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gabriel Hernández Gómez